

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 4 de setiembre del 2023

Visto el Expediente N° 4865/UP, que contiene el Memorándum N° 901/08/2023-DENF-HCLLH/MINSA y solicitud a nombre de la Licenciada **Fabiola RAFAEL ROSALES**;

CONSIDERANDO:



Que mediante expediente del visto la servidora **Fabiola RAFAEL ROSALES**, identificado con DNI N° 09633556, de Cargo Enfermera, Nivel 10, condición Nombrado, solicita licencia sin goce de remuneración por motivos particulares, por el periodo de treinta (30) días del 01 al 30 de setiembre del 2023;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" referido a derechos de los servidores públicos en su inciso e) anota que "(...) hacer uso por licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;



Que, el Artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, en adelante el Reglamento, dispone que "entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente", el Artículo 110° establece, que las licencias a que tiene derecho los funcionarios y servidores son: b) Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares. En tal sentido la licencia consiste en la autorización que se concede a un trabajador para dejar de asistir al trabajo, y puede ser con o sin goce de haber, y en el Artículo 115° establece, que las licencias por motivos particulares podrán ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, el numeral 1.2. Disposiciones Específicas, literal B. Licencias sin Goce de Remuneraciones, numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93- DNP "Licencias y Permisos" aprobado por la Resolución Directoral N° 001-93- INAP/DNP, precisa que la licencia por motivos particulares se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares) y está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios, considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses. Cumplido el tiempo máximo permitido, el servidor no puede solicitar nueva licencia hasta que transcurra doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir del día de su reincorporación;

Que, mediante Memorándum N° 901/08/2023-DENF-HCLLH/MINSA, de fecha 01 de setiembre del 2023, la jefa del Departamento de Enfermería del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite opinión favorable y corre traslado de la solicitud de Licencia sin Goce de Remuneraciones, formulada por doña **Fabiola RAFAEL ROSALES**, de cargo Enfermera, nivel 10, de condición nombrada, por treinta (30) días, del 01 al 30 de setiembre del 2023;

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por la recurrente se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada de dicho pedido, el cual está debidamente acreditado, no solo le es favorable sino que no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos por terceros, configurándose de este modo los supuestos contenidos en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando Informado por el Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, y;

En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, en el que se delega, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, la facultad de formalizar las acciones de personal, respecto al personal que administran;

SE RESUELVE:

Artículo 1° CONCEDER, con eficacia anticipada, treinta (30) días de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora Nombrada **Fabiola RAFAEL ROSALES**, de cargo Enfermera, Nivel 10, de condición nombrada, por treinta (30) días, del 01 al 30 de setiembre del 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Artículo 2° El periodo que comprende esta Licencia no será considerado para el cómputo de su Tiempo de Servicio.

Artículo 3° Notifíquese la presente Resolución a doña Fabiola RAFAEL ROSALES, al Departamento de Enfermería y a los Equipos de Trabajo de la Unidad de Personal que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese.



Lic. Adm. Maria Villavicencio Chacaltana
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

RSMB/JCE.

DISTRIBUCION:

- Interesada
- Departamento de Enfermería
- Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo
- Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación
- Legajo
- Archivo.

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 4 de setiembre del 2023

Visto el Expediente N° 4865/UP, que contiene el Memorándum N° 901/08/2023-DENF-HCLLH/MINSA y solicitud a nombre de la Licenciada **Fabiola RAFAEL ROSALES**;

CONSIDERANDO:



Que mediante expediente del visto la servidora **Fabiola RAFAEL ROSALES**, identificado con DNI N° 09633556, de Cargo Enfermera, Nivel 10, condición Nombrado, solicita licencia sin goce de remuneración por motivos particulares, por el periodo de treinta (30) días del 01 al 30 de setiembre del 2023;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" referido a derechos de los servidores públicos en su inciso e) anota que "(...) hacer uso por licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;



Que, el Artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, en adelante el Reglamento, dispone que "entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente", el Artículo 110° establece, que las licencias a que tiene derecho los funcionarios y servidores son: b) Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares. En tal sentido la licencia consiste en la autorización que se concede a un trabajador para dejar de asistir al trabajo, y puede ser con o sin goce de haber, y en el Artículo 115° establece, que las licencias por motivos particulares podrán ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, el numeral 1.2. Disposiciones Específicas, literal B. Licencias sin Goce de Remuneraciones, numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93- DNP "Licencias y Permisos" aprobado por la Resolución Directoral N° 001-93- INAP/DNP, precisa que la licencia por motivos particulares se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares) y está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios, considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses. Cumplido el tiempo máximo permitido, el servidor no puede solicitar nueva licencia hasta que transcurra doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir del día de su reincorporación;

Que, mediante Memorándum N° 901/08/2023-DENF-HCLLH/MINSA, de fecha 01 de setiembre del 2023, la jefa del Departamento de Enfermería del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite opinión favorable y corre traslado de la solicitud de Licencia sin Goce de Remuneraciones, formulada por doña **Fabiola RAFAEL ROSALES**, de cargo Enfermera, nivel 10, de condición nombrada, por treinta (30) días, del 01 al 30 de setiembre del 2023;

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por la recurrente se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada de dicho pedido, el cual está debidamente acreditado, no solo le es favorable sino que no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos por terceros, configurándose de este modo los supuestos contenidos en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando Informado por el Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, y;

En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, en el que se delega, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, la facultad de formalizar las acciones de personal, respecto al personal que administran;

SE RESUELVE:

Artículo 1° CONCEDER, con eficacia anticipada, treinta (30) días de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora Nombrada **Fabiola RAFAEL ROSALES**, de cargo Enfermera, Nivel 10, de condición nombrada, por treinta (30) días, del 01 al 30 de setiembre del 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Artículo 2° El periodo que comprende esta Licencia no será considerado para el cómputo de su Tiempo de Servicio.

Artículo 3° Notifíquese la presente Resolución a doña Fabiola RAFAEL ROSALES, al Departamento de Enfermería y a los Equipos de Trabajo de la Unidad de Personal que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese.

PERU Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
de Salud UNIDAD DE PERSONAL
Lic Adm Maria Villavicencio Chacaltana
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

RSMB/JCE.

DISTRIBUCION:

- () Interesada
- () Departamento de Enfermería
- () Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo
- () Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación
- () Legajo
- () Archivo.



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



INFORME N° 073-09/2023-UP-ETGE-HCLLH/MINSA

A : Lic. Adm. Maria VILLAVICENCIO CHACALTANA
Jefa de la Unidad de Personal.
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

ASUNTO : Solicita licencia sin goce de haber.

REF : Expediente N° 4865/UP, que contiene el Memorandum N° 901/08/2023-DENF-HCLLH/MINSA y solicitud a nombre de la Licenciada Fabiola RAFAEL ROSALES.

FECHA : Puente Piedra 04 de setiembre del 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, para informarle lo siguiente.

1.- ANTECEDENTES:

Mediante expediente del visto la servidora Doña: Fabiola RAFAEL ROSALES, identificada con DNI N° 09633556, de Cargo Enfermera, Nivel 10, condición Nombrada, solicita licencia sin goce de remuneración por motivos particulares, por el período de treinta (30) días del 01 al 30 de setiembre del 2023.

2.- BASE LEGAL:

- Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público.
- Manual Normativo de Personal N° 003-93- DNP "Licencias y Permisos" aprobado por la Resolución Directoral N° 001-93- INAP/DNP.

3.- ANALISIS:

El numeral 1.2. Disposiciones Específicas, literal B. Licencias sin Goce de Remuneraciones, numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93- DNP "Licencias y Permisos" aprobado por la Resolución Directoral N° 001-93- INAP/DNP, precisa que la licencia por motivos particulares se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares) y está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios, considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses. Cumplido el tiempo máximo permitido, el servidor no puede solicitar nueva licencia hasta que transcurra doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir del día de su reincorporación.

4.- CONCLUSIONES:

Es procedente otorgar treinta (30) de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora Nombrada doña Fabiola RAFAEL ROSALES, con el Cargo Enfermera, Nivel 10, condición Nombrada, del 01 al 30 de setiembre del 2023.

5.- RECOMENDACIONES:

Se adjunta el proyecto de Resolución Administrativa para su revisión y aprobación.

Sin otro particular, me despido de Usted

Atentamente,

Atentamente

JCE/
C.c.
Archivo

PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

JOSE LUIS TABALLERO ESPINOZA
JEFE DE EQ. DE TRAB. DE OPTIM. DEL EMPLEO
UNIDAD DE PERSONAL

HOJA DE ENVÍO DE LA UNIDAD DE PERSONAL

REGISTRO DE LA UNIDAD DE PERSONAL Nº **4865**

PASE A:	PARA:	FECHA:	REMITIDO POR:
ECC	2,5	31/08/2023	[Signature]

PERU MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CARLOS LANTRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL
ING. EMP. ROSAMELY MOSQUERA BUITRÓN
C.P. 301422
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

- 1. APROBACIÓN
- 2. ATENCIÓN
- 3. SU CONOCIMIENTO
- 4. OPINIÓN
- 5. INFORME
- 6. POR CORRESPONDERLE
- 7. PARA CONVERSAR
- 8. ACOMPAÑAR ATENCIÓN
- 9. SEGÚN LO SOLICITADO
- 10. TOMA NOTA Y DEVOL.
- 11. ARCHIVAR
- 12. ACCIÓN INMEDIATA
- 13. PREPARAR CONTESTAC.
- 14. PROYECTO RESOLUCIÓN
- 15. VER OBSERVACIONES

Observaciones:

.....

.....

IMPRENTA HCLLH





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MEMORANDUM N° 901/08/2023- DENF-HCLLH/MINSA

A : ING.EMP. ROSSMELY SHIRLEY MOSQUEIRA BUITRON
Jefa de la Unidad de Personal
Hospital Carlos Lanfranco la Hoz

ASUNTO : APROBACION DE LICENCIA SIN GOCE DE HABER

FECHA : Puente Piedra, 23 de Agosto del 2023

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo manifestarle que la Lic. Fabiola Rafael Rosales (Nombres) solicita licencia sin goce haber por motivos indoles personales , siendo efectuadas desde 01 al 30 de septiembre del presente año.

Agradeciendo la atención que brinde al presente me despido de Usted, siendo propicio la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi estima y mi consideración.

Atentamente;



[Signature]
Lic. Justino L. Rojas Sedano
CEP 23077 / RNE 22425
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

JRS/ yav
Cc. Archivo





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz



MEMORANDUM N° 219 /08/ 2023-SCEXT-HCLLH

A : LIC. JUSTINA ROJAS SEDANO
Jefe del Departamento de Enfermería del HCLLH

ASUNTO : REMITO SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE HABER DE LA LIC.ENF. FABIOLA RAFAEL

FECHA : Puente Piedra, 22 de agosto del 2023

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente a la vez, remito SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE HABER de la LIC. ENF. FABIOLA RAFAEL ROSALES condición laboral NOMBRADA, desde el 01 al 30 de setiembre del 2023 por motivos de índole personal, hago de su conocimiento.

Es propicio la oportunidad para expresarles las muestras de consideración y estima personal.

Atentamente,


Ennes Rosario Vicente Rojas
Licenciada en Enfermería
CEP. 65277
Jefa de Consultorios Externos
del HCLLH

Archivo:
JCE/jce



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Solicito: "Solicito Licencia Sin Goce de haber"

LIC.ENF ENNEIS ROSARIO VICENTE ROJAS.

Jefa de Consultorios Externos

Yo, Fabiola Rafael Rosales identificada DNI N° 09633556, me encuentro laborando en el servicio de Consultorios Externos-Enfermedades No Transmisibles, en condición de Lic. Enfermera Nombrada, ante Usted me presento y expongo:

Que, por motivos de índole personal, me siento en la necesidad de solicitarle a usted, LICENCIA SIN GOCE DE HABER, durante el mes de setiembre 2023 (del 01 al 30 de Setiembre 2023).

Por tanto pido a Usted acceder a mi solicitud por ser de justicia.

Puente Piedra, 22 de Agosto del 2023.



LIC.ENF.FABIOLA RAFAEL ROSALES
DNI N°: 09633556



Resolución Administrativa Nº 226-09/2023-UP-HCLLH/MINSA

 <p>12/09/23 9:43</p>	 <p>12 SEP 2023 9:49 am</p>	<p>Se envió por scaner.</p>
 <p>13 SET. 2023</p>	<p>Prof. <u>Abdo</u> 09633556 13:30pm 13/9/23 Abdo</p>	

